

DECRETO:

Art. 1.— El General de Brigada, E.N., Salvador E. Escarramán Mejía, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración Corbata Especial de la Orden de la Bandera Resplandeciente, que le fuera otorgada por el Gobierno de la República de China.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1221, que declara el día 21 de septiembre de cada año, como "Día de las Aduanas".

G. O. No. 9617, del 16 de julio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1221

CONSIDERANDO que procede destinar un día al año para reconocer la labor realizada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas;

CONSIDERANDO que la fecha más apropiada para tal finalidad, es el 21 de septiembre de cada año, fecha conmemorativa del Día de San Juan Mateo Evangelista, bautizado por la comunidad cristiana como el Recaudador de los Tributos;

VISTO el artículo 3 de la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se declara el día 21 de septiembre de cada año, como “Día de las Aduanas”.

Art. 2.— Este día será conmemorativo para los funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas, y se celebrará de acuerdo con los programas que prepare al efecto dicha Dirección General, incluyendo en los mismos actos de carácter cultural y formativo que tiendan al mejoramiento global de las Aduanas, así como al mayor perfeccionamiento y profesionalización de su personal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1222, que concede sendas pensiones del Estado a las señoras Martha Ego Vda. Díaz Ordoñez y Matilde Duarte Vda. Alvarado.

G. O. No. 9617, del 16 de julio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1222

VISTA la Ley No. 4219, sobre Pensiones del Estado a Nona-
genarios y Centenarios, de fecha 22 de julio de 1955;